



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2025-A/MPGSCO

Omate, 20 de mayo de 2025

VISTO;

El Informe N.º 178-2025-JSCDC/MPGSC emitido por la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y,

CONSIDERANDOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a ley.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose en el numeral 5.2 del artículo 5º "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"; asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14º establece que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

Que, por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, por Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, obligatoria Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, a través del Informe N.º 178-2025-JSCDC/MPGSC emitido por la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Plataforma Provincial de Defensa Civil General Sánchez Cerro, adjuntando a los integrantes que lo conforman en su referido informe..

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia General Sánchez Cerro en cumplimiento de la Ley N.° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N.° 180-2013-PCM; integrado de la siguiente manera:

Presidente: Flerida Vary Meza Ramos

Secretario Técnico: Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

1. ALCALDES DISTRITALES:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chojata
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coalaque
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ichuña
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Capilla
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lloque
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ubinas
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yunga

2. EQUIPO DE PRIMERA RESPUESTA:

- Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
- Sub Prefecto de la Provincia General Sánchez Cerro
- Fiscal Provincial
- Comisario P.N.P. Omate
- Jefe de la OR MP 81 A Omate
- Gerente Sub Regional de Sánchez Cerro
- Jefe Unidad Zonal Tacna Moquegua - Provias Nacional
- Director Oficina Zonal Produce
- Director de la Agencia Agraria Omate.
- Representante del CTD Omate – Senasa
- Representante de la Oficina Zonal Agrorural Sánchez Cerro.
- Presidente de la Junta de Usuarios Omate
- Presidente Comisión de Regantes Omate
- Jefe de la Microred Omate
- Jefe Posta Médica de ESSALUD Omate
- Jefe Centro de Salud Mental Provincia General Sánchez Cerro
- Representante Electrosur Omate

3. EQUIPO DE ASISTENCIA HUMANITARIA:

- Sub Prefecto de la Provincia General Sánchez Cerro





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ▶ Fiscal Provincial
- ▶ Juez Mixto Provincia General Sánchez Cerro
- ▶ Juez de 1ra. Nominación Omate
- ▶ Juez de 2da. Nominación Omate
- ▶ Director I.S.T.P. Omate
- ▶ Director UGEL General Sánchez Cerro.
- ▶ Coordinador Centro Emergencia Mujer General Sánchez Cerro
- ▶ Presidente del Frente de Defensa de los Intereses y Derechos del Distrito de Omate
- ▶ Presidente de la Asociación de Periodistas



- EQUIPO DE REHABILITACIÓN:**
- ▶ Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
 - ▶ Gerente Sub Regional de Sánchez Cerro



- ▶ Jefe Unidad Zonal Tacna Moquegua - Provias Nacional
- ▶ Director de la Agencia Agraria Omate
- ▶ Representante del CTD Omate – SENASA
- ▶ Representante de la Oficina Zonal Agrorural Sánchez Cerro
- ▶ Presidente de la Junta de Usuarios Omate
- ▶ Presidente Comisión de Regantes Omate

ARTÍCULO SEGUNDO: La Plataforma de Defensa Civil Provincial constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011- PCM y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N.º 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, designado en el Artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, notificar lo dispuesto de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia General Sánchez Cerro.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA